

## 11.00 CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### INTRODUCCIÓN

Las actuaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en lo referente a la evaluación del Impacto de Género, se pueden agrupar fundamentalmente en cuatro grupos; protección integral contra la violencia de género, acción social, modernización de los servicios públicos y reinserción de menores infractores.

En este sentido, la Consejería de Justicia y Administración Pública en el ámbito de sus competencias en materia de Justicia, al amparo del artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, garantiza el derecho a la protección integral contra la violencia de género, esta violencia pone de manifiesto la desigualdad más cruel ente hombres y mujeres cual es la desigualdad existente entre el agresor y su víctima. Para hacer frente a esta situación, desde la Consejería de Justicia se han puesto en marcha actuaciones orientadas a prestar una atención integral a las víctimas de la violencia de género.

En materia de acción social de las empleadas y los empleados públicos, la Consejería de Justicia a través de diversos tipos de ayudas intenta hacer más fácil la conciliación de la vida laboral y familiar en beneficio de las mujeres que, como reflejan los datos del Anexo I, son las que más sacrifican su condición de trabajadora por atender a sus familiares.

Por otra parte, en materia de Administración Pública, y dentro del marco de la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos, la Consejería de Justicia y Administración Pública tiene como eje de todas sus actuaciones a la ciudadanía procurando acercar los servicios públicos a la misma, en condiciones de igualdad.

Por último, destacar la desigualdad efectiva entre hombres y mujeres en el ámbito de la atención a menores infractores, no en términos de discriminación, sino reflejando una realidad

social a la que la Consejería de Justicia y Administración Pública atiende con los recursos disponibles y que persigue en último extremo la reinserción de los menores infractores en igualdad de condiciones.

Por su parte, el Instituto Andaluz de Administración Pública propone para el ejercicio 2008, incluir en su Plan de Formación, que está en proceso de elaboración, una oferta formativa directa, donde se incluyan Cursos, Conferencias y Jornadas sobre la integración de la perspectiva de género en la Administración de la Junta de Andalucía, pretendiendo con ello favorecer la reflexión interna en torno a la igualdad/desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el marco de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Como complemento de todo lo anterior, el Instituto Andaluz de Administración Pública apoyará con su línea editorial el desarrollo de actuaciones encaminadas a potenciar, la investigación, el estudio y difusión de temas relacionados con las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

Estas acciones formativas, que se contemplarán en el Plan de Formación para el siguiente ejercicio, y que se dirigen a todo el personal de la Junta, tanto funcionario como laboral así como al personal de Justicia, pretenden por tanto, establecer un proceso de aprendizaje que permita al personal de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su área de trabajo, familiarizarse con las Políticas Públicas de Igualdad entre mujeres y hombres o Políticas de Igualdad de Género.

## RECURSOS

### 12A MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Dentro del objetivo de la “atención a la ciudadanía en igualdad de condiciones”, las actuaciones tendentes a la modernización de la Administración Pública llevadas a cabo en el ámbito del presente programa presupuestario tienen como eje central a la ciudadanía, procurando

agilizar y simplificar procedimientos para lograr una Administración más próxima. El reflejo de este objetivo es la Estrategia para la Modernización de los Servicios Públicos 2006-2010, elaborada por la Consejería de Justicia y aprobada en Consejo de Gobierno el 14 de febrero de 2006. En el capítulo de acceso a las nuevas tecnologías, no se han observado diferencias notables entre hombres y mujeres ni en consultas a la Administración por correo electrónico, ni tampoco en el número de solicitudes de certificados digitales.

Como novedad para 2008 en el marco de la Estrategia para la Modernización de los Servicios Públicos está previsto desarrollar líneas de cooperación con Universidades y otras organizaciones y asociaciones sociales para la identificación y desarrollo de iniciativas innovadoras que permitan la mejora en la gestión pública sobre todo en el ámbito de la atención a colectivos cuyas especiales circunstancias les dificulten el acceso a los servicios de la Junta de Andalucía (minusválidos, personas mayores, personas sin acceso a Internet, etc.), por lo cual en el momento en que se observen desigualdades en el acceso a los servicios públicos entre hombres y mujeres, están previstos los medios para corregirlos.

## 12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

Dentro del objetivo de la “concesión de ayudas al personal como medida de conciliación”, las solicitudes de las ayudas de Acción Social llevan incluido el apartado de hombre/mujer, por lo que se puede conocer el dato del sexo, respecto a la persona solicitante.

Asimismo, el programa informático de gestión de las ayudas, que es el Subsistema de Acción Social de Sirhus, tiene incorporada también la anterior variable, por lo que, respecto a las ayudas que se gestionan a través de él, que son la mayoría, se pueden conocer datos desagregados por sexo.

Por otro lado, es importante destacar que, en aquellas situaciones en las que se acredite la situación de violencia de género, se han adoptado las medidas necesarias para garantizar la con-

fidencialidad de los datos personales de la persona solicitante y de su unidad familiar. En este sentido, los que figuren en la solicitud, no podrán ser incluidos en ningún fichero ni en los listados de personas solicitantes que se publican, siendo custodiados los expedientes en el Servicio de Acción Social.

Al hilo de lo anterior, en la ayuda de alquileres, respecto de la que se establece con carácter general que la persona solicitante y su cónyuge o pareja de hecho, deben carecer de vivienda propia, para poder ser beneficiarios de la ayuda, se ha considerado que es un requisito que debe exceptuarse en los casos de violencia de género, a tenor de lo que permite, como causa excepcional, el propio Reglamento de ayudas.

La tipología de ayudas actual está enfocada a la persona como empleada pública, valorando su necesidad, sea hombre o mujer. Sin embargo, existe una tendencia a recibir un mayor número de solicitudes de ayudas de Acción Social de mujeres que de hombres, esta diferencia es mayor en ayudas de guardería y de estudios.

En general, las mujeres realizan un 30% más de solicitudes que los hombres y también es mayor el número de solicitudes que resultan beneficiarias.

Esto último, que pudiera parecer lógico, no tendría porque ser así necesariamente, ya que, la mayoría de las ayudas se conceden con el criterio basado en la renta de la unidad familiar, por lo que, en tal caso, tanto sea el hombre como la mujer los que soliciten, es esa renta la que hace a una persona beneficiaria o no, dependiendo por tanto, de cuál sea la unidad familiar de la persona que solicite.

#### 14A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dentro del objetivo de la coordinación de los centros directivos en materia de impacto de género, a través de la Secretaría General Técnica, centro directivo responsable del programa 14A se coordina, en el proceso de elaboración del Anteproyecto del Presupuesto

de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la obtención de la documentación relativa al impacto de género de cada centro directivo, que debe acompañar a dicho texto ofreciéndoles a todos ellos la información necesaria sobre la materia y sobre la necesidad de incluir en todas las herramientas de información que sea posible la variable sexo para extraer los datos desagregados, los cuales formarán parte de la correspondiente ficha de programa.

#### 14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La Consejería de Justicia y Administración Pública tiene entre sus objetivos básicos, la protección a las víctimas de violencia, en el ámbito de medidas de carácter judicial, (artículo 1.2 letra k) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en su redacción dada por el Decreto 217/2006, de 12 de diciembre, la atención y asistencia a las víctimas, en los términos previstos en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, considerándose una línea de actuación fundamental la dirección, coordinación y seguimiento de las políticas de prevención, asistencia y protección de las víctimas de delito y de su entorno familiar, muy especialmente cuando existen menores involucrados.

En este sentido, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha asumido, a través de la Orden de 10 de abril de 2007 (BOJA núm. 85, de 2 de mayo), la ejecución de las medidas civiles en cuanto afecten al régimen de custodia, visita y comunicación de menores con sus progenitores, contempladas en las órdenes de protección en los casos de violencia de género.

Como medidas adoptadas por la Consejería encaminadas a la atención y prevención de la violencia de género se destacan las siguientes:

- En 1997 la Consejería de Justicia y Administración Pública, crea “El Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA)”, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, para ofrecer una atención integral, de calidad y gratuita a todas aquellas personas que hayan sido víctimas directa o indirectamente de cualquier tipo de delito o de falta.
- En el año 2001, se crea a través de un Convenio, vigente en la actualidad, con cada uno de los Colegios de Abogados de Andalucía, el Turno de Oficio Especializado en Violencia de Género, con el que se ha garantizado: por un lado, que cada mujer sea atendida por un mismo y único letrado y representada por un sólo procurador en todos los procesos y procedimientos que tengan causa directa en la violencia de género padecida, que los abogados y abogadas designados de oficio en los procedimientos citados desempeñen su función en la instancia judicial correspondiente, incluyendo la ejecución de las sentencias. Y por otro lado, que las mujeres víctimas estén informadas de los procedimientos judiciales, trámites, plazos y consecuencias que se puedan derivar de los mismos y que los letrados y letradas, para ser incluidos en el Turno de Violencia de Género, cumplan los requisitos generales mínimos de formación exigidos por la Orden del Ministerio de Justicia de 3 de junio de 1997, y los complementarios aprobados por Orden de 11 de junio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- El 30 de noviembre de 2004, tiene lugar la firma de un Convenio entre el Presidente de la Junta y el Fiscal General del Estado, para la formación especializada de fiscales. Al respecto, existe también un Convenio vigente entre C.J.A.P y el C.G.PJ para formación de jueces, magistrados y secretarios, que tiene por objeto articular la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía, por medio de la Escuela Judicial y de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Hay que añadir, además, la formación continua de los funcionarios y funcionarias de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, a través del Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro de su plan anual de Formación.

- Con los Juzgados especializados en Violencia de Género, damos cumplimiento al Título V (tutela judicial) Capítulo I (de los juzgados de violencia sobre la mujer), artículo 43 (organización territorial). En la actualidad, contamos con 10 Juzgados con competencias exclusivas en Andalucía, tres en Sevilla, dos en Málaga, dos en Granada, uno en Córdoba, uno en Algeciras y otro en Almería. Se crearán y entrarán en funcionamiento uno en Jerez, uno en Huelva, uno en Jaén, otro en Málaga, dos en Marbella y otro más en Sevilla.
- Las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG), que desde su creación hasta abril de 2006, han asistido 3.466 casos, de los que el 75 por ciento de ellos se remiten desde los juzgados. Andalucía cuenta con las primeras 8 Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de las 21 que funcionan en España.

### 3 IN ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES

Con el objetivo de conseguir la igualdad de oportunidades de los menores infractores, se persigue la reinserción social y laboral de los menores infractores en condiciones de igualdad dado el riesgo de exclusión social que padece este colectivo, desde la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Dirección General de Reforma Juvenil se adoptan medidas de fomento de la escolarización y preparación de los menores para la vida en cuanto a la formación educativa, profesional, hábitos y habilidades sociales.

En este sentido las acciones positivas de consecución de integración y plenitud de igualdad de oportunidades coadyuvarán necesariamente en la promoción de la igualdad de género.

## INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### 12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Los objetivos generales del Instituto Andaluz de Administración Pública se desarrollan, siguiendo las líneas de trabajo, reflejadas en las actuaciones de los Programas Presupuestarios que pretenden corregir las desigualdades entre hombres y mujeres en aras de la aplicación de la normativa vigente, así como la puesta en práctica de los siguientes recursos específicos:

- Formación y actualización permanente del personal al servicio de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia en Andalucía. Esta formación recogerá las líneas marcadas por el Consejo Rector y el Consejo General, así como la Comisión de Formación Continua, donde participan los Agentes Sociales que están constituidos como Órganos paritarios.
- Cooperación con otras Administraciones, Instituciones y Organizaciones de la Comunidad Autónoma en materia de Formación.
- Creación de Becas para el estudio y la Investigación en materia de políticas de igualdad de oportunidades, así como la investigación del enfoque integrado de género.
- Publicaciones, con su línea editorial encaminada a potenciar, la investigación, el estudio y difusión de temas relacionados con las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- Selección de Personal de Administración Local, cuyas Comisiones de Selección o Tribunales están constituidos paritariamente.

## PERSONAL

### PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS

	Nº DE PERMISOS CONCEDIDOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo.	0	5	5
Parto / Adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente.	5	29	34
Cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses.	8	19	27
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.	165	365	530
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.	60	83	143
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años.	13	60	73
Reducción de jornada por: guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).	2	27	29

### EXCEDENCIAS

	EXCEDENCIAS CONCEDIDAS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Excedencia por cuidado de familiares	13	26	39
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	1	0	1
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0